



ACUERDO No. CSJCUA20-95
Lunes, 14 de diciembre de 2020

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque – Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el Artículo once del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio No. 0853 de fecha 9 de diciembre de 2020, radicado en la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional en planilla del día 11 de diciembre de 2020 y repartido al Despacho del doctor JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA como Magistrado Ponente el mismo día, la doctora DIANA MAGNOLIA MEJIA HIGUERA, Juez Promiscuo Municipal de Fómeque, Circuito Judicial de Cáqueza, solicitó autorizar el cierre del mencionado despacho para los días 15 y 16 de diciembre de los corrientes, teniendo en cuenta que dicho Juzgado será trasladado de sede en el mismo municipio y se encuentra coordinado con la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca el traslado correspondiente.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en su artículo once, delegó en los Consejos Seccionales la facultad disponer el cierre de los despachos judiciales, así:

“Artículo 11°. Cierre y Traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

Que, por razones del servicio y en aras de optimizar el traslado de sede del Juzgado mencionado, se hace necesario disponer el cierre extraordinario del mismo durante los días solicitados.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque– Cundinamarca, para los días 15 y 16 de diciembre de 2020, de conformidad con las consideraciones expuestas.

PARAGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inmediatas relacionadas con acciones Constitucionales tramitadas por el Juzgado y/o decisiones relativas a la libertad de personas.

ARTICULO 2°. La secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, deberá dar aviso del cierre al público en general por los medios más expeditos.

ARTICULO 3°. Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, al Juzgado y Centro de Servicios de Cáqueza y dese cuenta del ejercicio de esta delegación en el informe respectivo ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA20-95 del 14 de diciembre de 2020. “Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Fômeque – Cundinamarca”

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente